



ANEXO ACTA: DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

DFZ-2015-9518-XIII-NE-IA

Fechas de inspección	Proyecto	Titular
07-07-2015; 08-07-2015	Strip Center Plaza Don Carlos	Inmobiliaria C.R. S.A.
	Tipo de establecimiento	R.U.T.
	Dispositivos de extracción y/o climatización	76.107.304-4
	Motivo de la actividad de fiscalización	N° identificador de denuncia
	Denuncia	ID 2415

1. INSPECCIÓN AMBIENTAL.

Norma asociada	Obligación	Observaciones	Conclusiones																		
Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes Indica.	<p>Artículo 7° .- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1</p> <p>(Extracto Tabla N° 1 D.S. N°38/11, MMA)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas [dBA]</th> <th>De 21 a 7 horas [dBA]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Zona Rural</td> <td colspan="2">Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III</td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	Zona Rural	Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III		<p>Se realizó exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo nocturno (07-07-2015; 08-07-2015), de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N° 38/2011 MMA), desde la habitación del tercer piso del domicilio ubicado en calle Príncipe de Gales N° 8555, casa D de la comuna de La Reina (Receptor N° 1), en condiciones de medición interior con ventana abierta. Error! No se encuentra el origen de la referencia..</p> <p>Una vez obtenido el Nivel de Presión Sonora Corregido, correspondiente a NPC (nocturno) de 48 dBA, de acuerdo con la ficha de evaluación de ruido de la actividad, se realizó la evaluación de los niveles medidos. Para esto se homologó la zona donde se ubica el receptor, concluyéndose que corresponde a la Subzona PC-2 del Plan Regulador Comunal, siendo homologable a la Zona III del D.S. N° 38/2011 MMA.</p> <p>Con base en los límites que se deben cumplir para esta zona (50 dBA) y el NPC obtenido a partir de las mediciones realizadas en la fecha anteriormente señalada, se indica que no existe superación en el receptor N° 1.</p>	<p>No Existe superación del límite establecido por la normativa para la Zona III en periodo nocturno, por parte de la actividad de dispositivos de extracción y/o climatización que conforma la fuente de ruido identificada.</p>
Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]																			
Zona I	55	45																			
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			
Zona Rural	Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III																				